

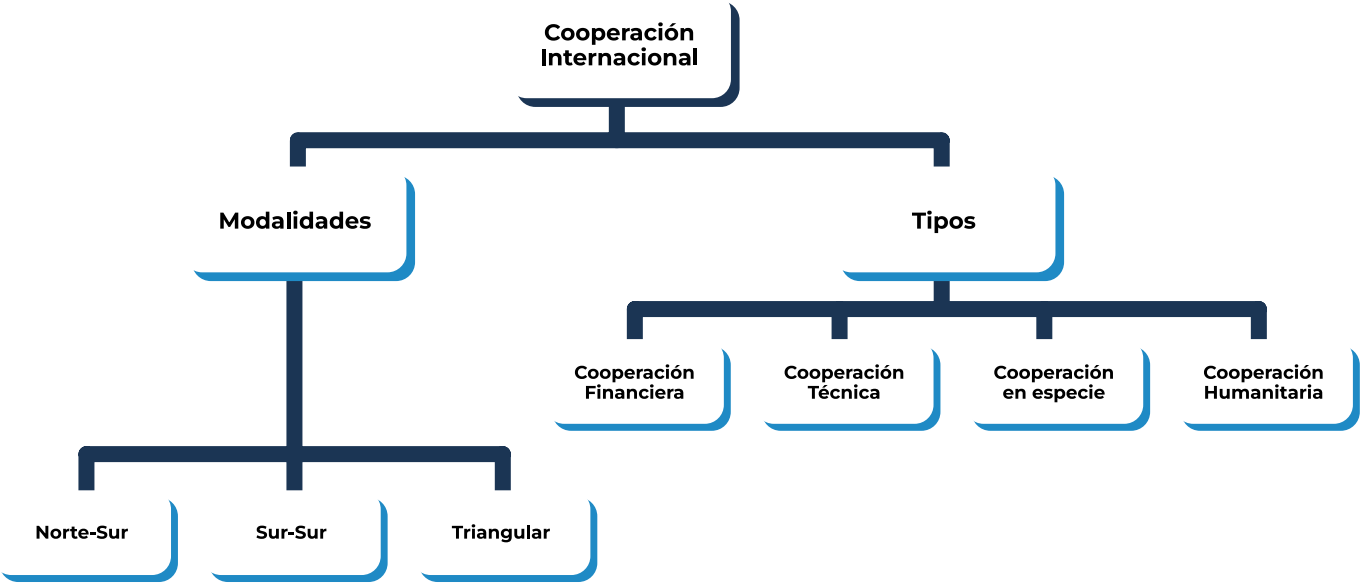

**QUÉ HACER DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
EN MATERIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

QUÉ HACER DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Qué hacer del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia de Cooperación Internacional

La Cooperación Internacional es considerada una herramienta de la Política Exterior del Estado de Guatemala, por lo que el Ministerio de Relaciones Exteriores en el marco de sus funciones encuentra el pilar de gestión y negociación de la cooperación internacional; labor que se realiza por medio de la Dirección de Cooperación Internacional, cuya función principal es atender los temas vinculados a la asistencia internacional al desarrollo, en sus diversas modalidades y tipos.



Como parte de las funciones que la Dirección de Cooperación Internacional, se encuentra el apoyar las distintas solicitudes de diversas instituciones del país brindando asesoría y apoyo técnico, con el fin de encontrar los canales adecuados para la gestión y obtención de la cooperación internacional, articulando esfuerzos con los distintos socios cooperantes de Guatemala. Esto puede darse por un ofrecimiento o solicitud.

Acorde al Glosario de Términos de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), cuando se hace alusión al concepto de Cooperación Internacional, se hace referencia al conjunto de acciones y esfuerzos realizadas por actores estatales, del sector privado y de la sociedad civil de países industrializados, en desarrollo y en proceso de reformas, así como por organizaciones multilaterales, con el objeto de apoyar procesos de desarrollo económico y social. Esas acciones pueden ejecutarse a nivel mundial, regional, nacional y local, a través de distintas modalidades y tipos.

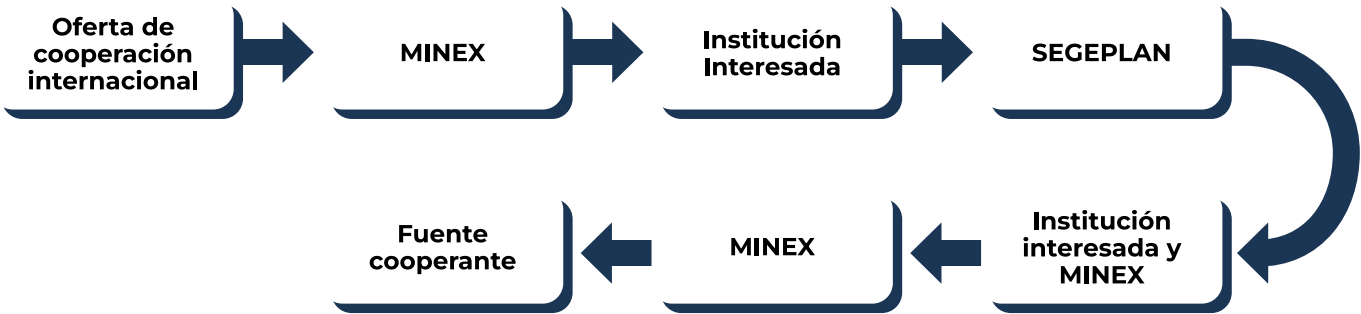
Cabe resaltar que, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la única entidad gubernamental responsable de la Negociación de Convenios y Tratados Internacionales, en este caso los Convenio Marco de Cooperación Internacional.

Dentro de los Mecanismo oficiales de gestión y negociación de cooperación internacional, y en los cuales el MINEX acompaña en la búsqueda de concretar proyectos de cooperación internacional, están los siguientes:



Ofrecimiento de Cooperación No Reembolsable:

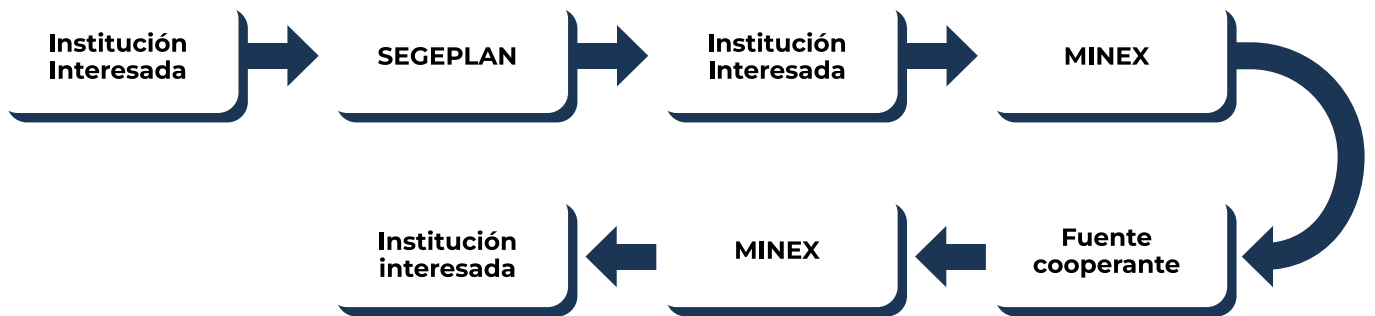
El rol del MINEX cuando se recibe un ofrecimiento de cooperación internacional, recae en realizar el traslado oficial a la institución competente o rectora del tema para que evalúe y analice si existe interés en beneficiarse con esta cooperación, si esta Institución se encuentra interesada deberá remitir a SEGEPLAN un documento que sustente el proyecto para contar con la opinión técnica favorable, como dicta la Ley del Presupuesto. Luego de esto SEGEPLAN informa a la entidad sobre su aprobación, lo cual también puede notificar a MINEX, posteriormente la institución lo traslada de manera oficial a Cancillería para que esta oficialice la aceptación de cooperación. En caso de que dicha oferta de cooperación internacional no llene los requisitos de país, se agradece el ofrecimiento y se declina la aceptación.



Solicitud de Cooperación Internacional No Reembolsable:

El rol del MINEX dentro de la solicitud de Cooperación Internacional puede ser dual, ya que la Cancillería sirve como entidad que acompaña en la búsqueda de atracción de cooperación internacional por medio de sus Misiones Diplomáticas acreditadas en el exterior, según la institución interesada haya identificado a potenciales cooperantes.

Una vez identificada la fuente cooperante, la institución interesada trabaja un documento de proyecto el cual es enviado a la SEGEPLAN para su evaluación y opinión técnica favorable, posterior a ello esa institución debe de trasladar de manera oficial la solicitud de traslado del proyecto aprobado, al MINEX para que este lo haga del conocimiento de la fuente cooperante, quien evaluará su capacidad de respuesta al proyecto y lo comunicará por la vía diplomática a la Cancillería quien posterior informa a la institución interesada.

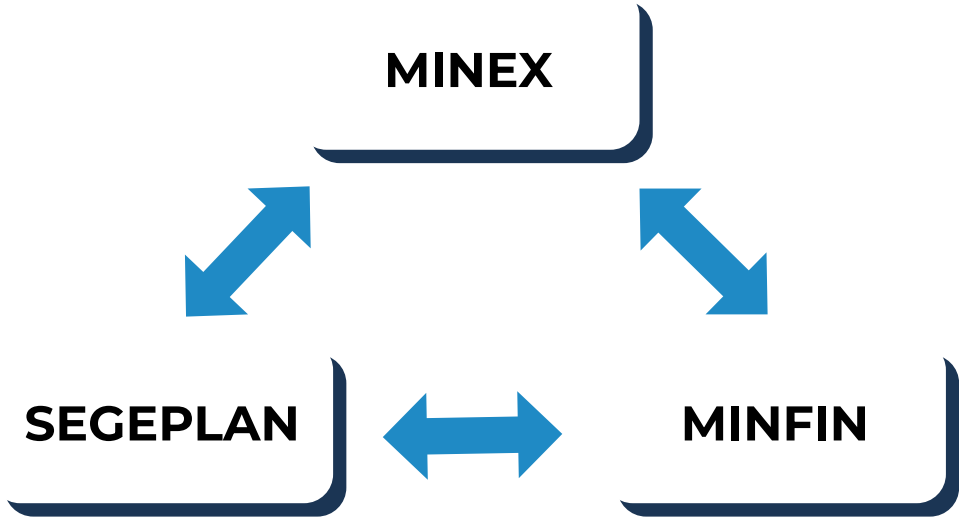


Es oportuno recalcar que, en cualquiera de sus modalidades y tipos de cooperación, siempre se debe contemplar y establecer si por parte de Guatemala existirá una contrapartida presupuestaria o aporte financiero, el cual, de ser positivo, se debe consultar y contar con la aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas.

Cooperación Internacional Financiera Reembolsable (préstamo):

Esta modalidad de cooperación internacional, está bajo la rectoría del Ministerio de Finanzas Públicas de Guatemala, como órgano responsable de proponer la normativa y los procesos para la contratación de la cooperación financiera internacional reembolsable, por lo que el MINEX le acompaña, en el proceso de acercamiento y negociación con Estados y Organismos Internacionales.

El trabajo del MINEX complementa la labor que lleva a cabo la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), quien es la encargada de analizar y guiar a las instituciones para que los proyectos de cooperación internacional se enmarquen dentro de la Política General de Gobiernos y sus planes de desarrollo para su posterior aprobación, así como del Ministerio de Finanzas Públicas (MINFIN), en su calidad de ente rector de la Cooperación Internacional Reembolsable (CIR). Estas instituciones, priorizan la cooperación en coordinación con las unidades ejecutoras velando por el cumplimiento del marco legal vigente.



De igual manera, estas instituciones se coadyuvan de forma conjunta e institucionalizada para mejorar los procedimientos para que la cooperación externa se ejecute en los tiempos acordados con los donantes y organismos financieros, en beneficio de la población guatemalteca.

La Cooperación Internacional es considerada una herramienta de la Política Exterior del Estado de Guatemala, por lo que estas tres entidades son las responsables de atender los temas vinculados a la asistencia internacional al desarrollo en las áreas de cooperación financiera reembolsable y no reembolsable para el país, cada una desde el ámbito de su competencia.

El fundamento legal que resguarda las funciones de la Dirección de Cooperación Internacional se encuentran en la Ley del Organismo Ejecutivo, el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Ley del Ceremonial Diplomático.

Mayor información sobre las funciones específicas de la SEGEPLAN y el MINFIN puede ser consultada a través de los siguientes enlaces electrónicos:

[SEGEPLAN](#)

[MINFIN](#)



**QUÉ HACER DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
EN MATERIA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**